

**ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**

Fecha 14/07/2014

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Desmonte e instalación del manto impermeabilizante en la terraza del bloque norte de la Sede de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

**2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS
(UNSPSC, V.14.080)**

Código UNSPSC 72153200 Clase: Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego

3. UNIDAD DE MEDIDA

Metros cuadrados (m2)

Metros lineales (ml)

Metros cúbicos (m3)

Unidades (Unid)

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El contratista realizará el desmonte e instalación del manto impermeabilizante en la terraza del bloque norte de la Sede de la Dirección General.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- **Resolución 541 de 1994** - Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- **Decreto 4741 de 2005** - por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
- **Decreto 1409 de 2013** - Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- **LEY 1562 DE 2012** - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Las demás que apliquen al objeto del contrato.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista debe suministrar todos los productos, equipos, insumos y elementos que considere necesarios para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con su experiencia e idoneidad, previendo la posibilidad de que los mismos varíen de acuerdo con las circunstancias propias y reales que se presenten durante la realización de las labores.

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,1	Desmante General del manto existente (Incluye retiro de sobrantes)	m ²	1415
1,2	Demolición de muros en bloque; E=12cm (Incluye retiro de sobrantes). (E= Espesor)	m ²	11
1,3	Demolición mortero de pisos (Incluye retiro de sobrantes)	m ²	1225
1,4	Aplicación de grietas y fisuras con pulidora y posterior sellamiento con un componente, con base en poliuretano.	m	100
1,5	Retiro de sobrantes, cargue, transporte y disposición final de escombros a sitios autorizados (Incluye trasiego Vertical)	m ³	16
2	IMPERMEABILIZACIÓN		
2,1	Afinado terrazas planas mortero 1:3 impermeabilizado con su respectivas pendientes	m ²	1225
2,2	Pañete impermeabilizados muros 1:3	m ²	190
2,3	Media caña mortero 1:3 impermeabilizado	m	179
2,4	Refuerzo en polietileno para bajantes	unidad	14
2,5	Impermeabilización de terrazas, media caña y muros laterales con manto edil de 3.5 mm y Foil de aluminio	m ²	1415
2,6	Suministro e instalación de soscos tipo cúpula de 4" en acero	unidad	14
2,7	Suministro, transporte e instalación flanche de h=100cm en lámina galvanizada calibre. 26, incluye aplicación de anticorrosivo, anclajes + sello con silicona. (h= Ancho)	m	190
3	CONSTRUCCIÓN DE BUITRONES DE VENTILACIÓN.		
3,1	Muro en bloque de arcilla No. 5	m ²	5.50
3,2	Placa Maciza en concreto de 3000 psi. Impermeabilizado E=0,05mts., refuerzo con una parrilla en varilla de 9mm cada 0,20mts en ambos sentidos.	m ²	6.40

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3,3	Suministro e instalación de ventana metálica tipo persianas de acuerdo a especificaciones técnicas INCLUYE APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO	unidad	6
3,4	Re emboquillado general de muros con cemento, arena e impermeabilizante	m ²	190
3,5	Lavado general con hidrófugo con durabilidad de 5 años	m ²	190

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas.

- 7.1.1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo a las especificaciones técnicas anteriormente descritas.
- 7.1.2. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- 7.1.3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 7.1.4. El contratista de obra será el encargado de tramitar los permisos que sean necesarios para la ejecución del contrato dentro de las instalaciones del ICBF.
- 7.1.5. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el ICBF.
- 7.1.6. El contratista deberá contar con los profesionales o técnicos idóneos para cumplir con el objeto contractual.
- 7.1.7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión del contrato.
- 7.1.8. Teniendo en cuenta que las obras se realizarán en las instalaciones que se encuentran en funcionamiento, el contratista deberá realizar los respectivos aislamientos, sin perjudicar el correcto funcionamiento de la Sede de la Dirección General.
- 7.1.9. Instalar una valla informativa (1.0 x 1.40 mts) en el área a intervenir y antes de iniciar la obra y deberá permanecer en el lugar durante toda la ejecución de la misma, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el ICBF.
- 7.1.10. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- 7.1.11. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios para el efectivo cumplimiento del contrato.
- 7.1.12. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 7.1.13. Mantener a todo el personal de la obra con las medidas de seguridad en las áreas de ejecución de la obra.

- 7.1.14. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- 7.1.15. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el ICBF, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 7.1.16. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra, Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual, dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- 7.1.17. Retirar los materiales sobrantes de las instalaciones del ICBF y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- 7.1.18. Entregar el certificado de disposición final de los sobrantes de la obra.
- 7.1.19. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener:
 - a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b. Documentación técnica - Bitácora de obra.
 - c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 - d. Registro fotográfico definitivo.
- 7.1.20. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del Supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el representante legal de la empresa contratista. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del ICBF.
- 7.1.21. Presentar toda la información requerida por el ICBF.

7.2. Obligaciones generales.

- 7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
- 7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
- 7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
- 7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

- 7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
- 7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes del proceso de selección (dependiendo de la modalidad de selección), durante el tiempo de la ejecución del contrato.
- 7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
- 7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- 7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.3. Obligaciones relacionadas con el Sistema De Gestión De Calidad del ICBF.

Para el eje de seguridad y salud ocupacional:

- 7.3.1. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
- 7.3.2. Antes de iniciar cualquier actividad en el ICBF todos los trabajadores del contratista deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- 7.3.3. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
- 7.3.4. Presentar al ICBF la matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional, en el que se definan objetivos y se tracen metas de acuerdo a la identificación de peligros.
- 7.3.5. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- 7.3.6. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- 7.3.7. Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- 7.3.8. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

- 7.3.9. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
- 7.3.10. El contratista deberá garantizar capacitaciones periódicas de su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas.
- 7.3.11. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Para el eje ambiental:

- 7.3.12. El contratista, de acuerdo a la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos, en los formatos establecidos por la entidad.
- 7.3.13. El contratista deberá garantizar la gestión de los escombros y residuos generados por la ejecución del contrato, de acuerdo a la Resolución 541 de 1994 y Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo cual deberá entregar como documento del proceso el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos (escombros, aceites usados, sustancias químicas, combustibles, elementos refrigerantes, luminarias, cableado, entre otros.), determinando como mínimo: cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de esta clase de residuos.
- 7.3.14. El contratista debe conocer la legislación ambiental aplicable, establecer las acciones de cumplimiento de la misma y contar con las autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el desarrollo del contrato.
- 7.3.15. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, manejo de combustibles, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C. ICBF Sede de la Dirección General, ubicado en la Av. Cra. 68 No. 64 C 75.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

N/A

12. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaboró	Elaboró y Revisó	Revisó y Aprobó
Ing. Jose Luis Lujan Molinares. Profesional Grupo De Apoyo Logístico	Mario Enrique Forero Ballesteros. Profesional Grupo De Infraestructura	Jaime Antonio Mahecha Quintero Coordinador Grupo de Apoyo Logístico